

RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-0 ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA 12

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1 OBJETO:

Compra y adquisición de suiche de red y accesorios para computador para la institución Educativa San Juan Bosco.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima que el valor máximo del contrato a celebrarse será por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$4.615.944) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, según certificado disponibilidad presupuestal No. 15 con fecha 21 de noviembre de 2022 expedido por la tesorería del plantel. Para los presentes estudios previos se solicitaron cinco (5) cotizaciones con referencia a la compra hipotética de un (1) suiche para red, una (1) guaya para computador portátil, un (1) cable patch cord y un (1) mouse, las cuales se muestran a continuación:

Cotizaciones	Valor de	Valor de	Valor de	Valor de
The state of the	suiche	guaya	cable patch	mouse
			cord utp cat	
4			6	
Mercado libre	422900	19.500	5000+iva	15.990+iva
			16	
Computoner	453782 + iva		Incluido en	21000 + iva
			la compra de	
			dos suiches	
Ecomputo	549000 iva	30.000	15000 iva	30000
	incluido		incluido	
Alkosto (vía telefónica)	100	16.900		24900
Homecenter		38.900	22900+iva	

1.3 PLAZO:

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) días calendario a partir de la firma del contrato.



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

Nota: El contratista seleccionado deberá cumplir con los siguientes requisitos para la firma del contrato:

- Pago de impuestos y contribuciones cuando aplique.
- Garantías contractuales cuando aplique.

1.4 NOMBRE DEL PROYECTO:

Compra y adquisición de suiche de red y accesorios de computador para la Institución Educativa San Juan Bosco.

1.5	TIPO DE PROYECTO:	
	Inversión: x	Funcionamiento:

1.6 DATOS DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR	No.DEL CDP	PLAN
				ANUAL DE
				CAJA (PAC)
Suiche de red	83121703	4.615.944 (para	15	UNA SOLA
		los cuatro		CUOTA
		elementos de la		
		descripción)		
Patch cord cat 6	83121703	4.615.944 (para	15	UNA SOLA
		los cuatro		CUOTA
		elementos de la		
		descripción)		
mouse	43211708	4.615.944 (para	15	UNA SOLA
		los cuatro		CUOTA
		elementos de la		
		descripción)		
guaya	56112005	4.615.944 (para	15	UNA SOLA
		los cuatro		CUOTA
		elementos de la		
		descripción)		

1.7 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa San Juan Bosco pagará al contratista en la tesorería del plantel o por transferencia electrónica, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente legalizada y tan pronto el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte del rector de la institución.

El pago se realizará en una sola cuota dentro de los treinta días calendario siguientes a partir



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

de la radicación de la factura o cuenta de cobro.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

Si es persona natural: salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

Si es persona jurídica: salud, pensión y riesgos laborales del representante legal y sus empleados, así como los aportes parafiscales. Este lo certificará el representante legal o el revisor fiscal.

1.8 UBICACIÓN FÍSICA

La IE San Juan Bosco está ubicada en la dirección: calle 82 No.50 c - 10 del barrio Campovaldés, en donde se recibirán las propuestas en forma física. El correo electrónico para recibir propuestas económicas es: iesanjuanbosco8250c10@gmail.com.

2. NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2.1

La institución requiere comprar un suiche de red y el patch cord para que los equipos de cómputo de la sala de media técnica en programación de software se puedan conectar al internet. Los demás accesorios, mouse y guayas, son para facilidad de uso y seguridad de los equipos que se encuentran en las salas de informática de primaria y bachillerato. De esta manera se pretenden fortalecer las herramientas didácticas de los docentes en el aula de clase.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Dada la importancia que tiene el internet en el trabajo del día a día en la sala de informática para la media técnica en programación de software, se hace imprescindible el reemplazo del suiche de red de la sala que ya cumplió su vida útil. En caso de comprar dos suiches de 24 puertos en lugar de uno de 48, debido a la escasez de este último, se requerirá un patch cord que los enlace.

Se requiere además comprar de algunos mouse, pues sobre todo en los primeros grados de primaria, se les dificulta mucho a las estudiantes trabajar sin él. Se necesitan igualmente algunos en bachillerato para aquellas estudiantes que presentan problemas al trabajar sin el ratón. Las guayas son necesarias para darle mejor seguridad a los equipos.

FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE 4.



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, el decreto 4791 y el acuerdo de contratación No. 3 de 28 de marzo de 2022 dado por el consejo directivo de la institución, el establecimiento educativo elabora los estudios previos para contratar la compra y adquisición de suiche de red y accesorios para computador para la Institución Educativa San Juan Bosco.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electrónico <u>iesanjuanbosco8250c10@gmail.com</u> y en físico en la portería de la institución (ambos de manera obligatoria, a no ser que haya confinamiento, en cuyo caso se presentará solo al correo electrónico) en sobre sellado con una relación (índice) de los documentos que la componen, con los folios numerados y firmados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada, de fácil manejo y acompañada de la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta con los datos del proponente y el valor de lo ofertado.
- Para el caso de venta una relación de productos ofrecidos con precio unitario y total, y en el caso de servicio el costo total de este, especificando lo que se ofrece. El precio total debe incluir el IVA, en caso que aplique.
- Para una persona jurídica, certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General, no mayor a 60 días
- Certificado de antecettfdentes disciplinarios de la Procuraduría General, no mayor a 60 días.
- Certificado judicial, no mayor a 60 días.
- Registro de normas correctivas no mayor a 60 días.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, no mayor a 60 días.
- Certificación sobre experiencia en prestación del servicio. Son válidas las copias de las facturas de ventas realizadas a otras instituciones o empresas o de los contratos firmados.
- Acreditar que se encuentran al día en la afiliación a un fondo de pensiones y salud con sus empleados. Debe estar acreditado por el revisor fiscal o el representante legal, en caso de que la empresa no cuente con el primero.
- Certificado de que posee cuenta bancaria. En caso de pagar con cheque, estos serán girados con sello restrictivo de "páguese únicamente al primer beneficiario" y sello cruzado.
- 6. DEPENDENCIA Y NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL PRODUCTO A CONTRATAR



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

- 6.1 Beneficiarios Directos: Los docentes y estudiantes de la Institución Educativa San Juan Bosco.
- 6.2 Beneficiarios Indirectos: Estudiantes no pertenecientes a la media técnica en programación, que reciben las clases de sus docentes con la ayuda de esta herramienta didáctica y comunidad educativa de la Institución Educativa San Juan Bosco, ya que en algunas ocasiones se utilizan estos recursos para reuniones y otras actividades académicas y lúdicas complementarias al que ingresan personas de cualquier estamento del colegio.
- 7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO A CONTRATAR

Compra y adquisición de suiche de red y accesorios para computador para la Institución Educativa San Juan Bosco.

7.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de suministro.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
83121703	Suiche de red
83121703	Patch cord cat 6
43211708	mouse
56112005	guaya

9. CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR

REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD	CANTIDAD
Suiche de red de 24 puertos	und	Mïnimo 2



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

no administrable 10/100	DANE 193001003033 NIT 011.013.474-0	
Mbps		
Patch cord cat 6 para	und	1
enlazar los dos suiches		
Mouse alámbrico con	und	Mínimo 1 y hasta
conexión usb		completar presupuesto.
		Manejar las mismas
		cantidades de mouse que
		de guayas.
Guaya de seguridad para	und	Mïnimo 1 y hasta
computadores portátiles		completar presupuesto.
con llave		Manejar las mismas
		cantidades de guayas que
		de mouse.

NOTA: manejar las mismas cantidades de mouse que de guayas.

10. GRANDES SUPERFICIES

10.1 LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO SE ADQUIRIRÁN A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES?

SI	NO	37
SI.	NO	X

11. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el suministro de suiches de internet y accesorios para computadores, con capacidad técnica, logística y financiera de tal manera que pueda soportar el pago de elementos básicos para realizar la labor sin necesidad de que la institución educativa deba otorgar anticipos. Los materiales deben ser óptimos, sin afectación de las actividades normales que se realizan en la institución.

12. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el rector de la institución.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- Informar oportunamente al rector sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la institución.
- Asistir a las reuniones acordadas y programadas por la institución.
- Atender las recomendaciones que le efectúe la institución educativa por intermedio del rector o funcionarios designados para ejercer vigilancia control de la ejecución contractual.
- Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro del capítulo cantidad del producto a contratar, mostrada en el numeral 9 de los presentes estudios previos.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Entregar con las diferentes facturas o cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto del contrato.

El contratista se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Cumplir con las especificaciones dadas en los estudios previos y aviso de convocatoria.
- Los elementos deben estar en excelente estado y cumplir con las normas establecidas.
- Los materiales serán entregados e instalados en la calle 82 No.50c-10, Institución Educativa San Juan Bosco, Medellín.
- Brindar a la institución educativa instrucciones del correcto uso de los equipos, si aplica.
- Cumplir con el objeto contractual dentro del término acordado.
- El personal encargado de la prestación del servicio a cargo del contratista debe tener calidad e idoneidad para la debida prestación del servicio.
- La propuesta incluye los costos de transporte y materiales necesarios para la ejecución del contrato por parte del contratista.
- En caso de requerir cambios por daños o mala calidad del producto, se deberán reponer



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

máximo en dos (2) días hábiles, contados desde el momento de la comunicación del evento.

- Los estudios previos y la propuesta harán parte del contrato.
- Mantener las condiciones de la oferta económica hasta por sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.

13. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las siguientes situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

14. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa procederá a realizar las comparaciones de las propuestas mediante cotejo entre ellas. Para llevar a cabo la calificación de las propuestas se le dará prioridad a la propuesta de



RESOLUCIÓN № 16 360 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR , EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA Y POR RESOLUCIÓN 228 DE 30 DE OCTUBRE DE 2003 AUTORIZA PARA MEDIA VOCACIONAL

"CÓDIGO DANE 105001009695 NIT 811.013.474-6"

menor precio. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluaràn sin el impuesto a las ventas (IVA), de acuerdo al presupuesto oficial, para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total. En caso de empate, se elegirá la propuesta que haya llegado primero de manera física al plantel, haciendo cumplir el principio "primero en el tiempo, primero en el derecho".

Elaborado por	DIEGO H.GARCÍA U.
Dependencia	IE SAN JUAN BOSCO
Teléfono	212 03 55 EXT 12
Fecha de elaboración	21 de noviembre de 2022